 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 3

RESOLUCION N° ( 000064 ) de 2020

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los Funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga, se suspenden los términos procesales para la Subcontraloría Municipal de Bucaramanga, desde el día 16 de marzo, hasta el 31 de marzo de 2020 y se modifica temporalmente el horario de recepción de correspondencia y atención al ciudadano en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”


**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
3. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus.
4. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No 192 de 2020, “Por medio del Cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”
5. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante comunicado oficial de fecha 16 de marzo de 2020, informe medidas para la prevención COVID- 19, que actuará de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.
6. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
7. Que el artículo 7 de la Resolución No 000322 del 18 de octubre de 2016, por la cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue modificado por la Resolución No 00001 de fecha 04 de enero de 2017 así:

“La jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en el horario de siete

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	OAJ - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página. 2 de 3

de la mañana (7:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm) y de una de la tarde (1:00 pm) a cuatro de la tarde (4:00 pm)

En casos especiales, a juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario”

8. Que con el fin de atender las recomendaciones establecidas por el Gobierno Nacional y las medidas tomadas por el Gobierno Departamental se hace necesario tomar las siguientes disposiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con el fin de mitigar y prevenir el contagio del virus COVID-19, y teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución, **MODIFÍQUESE** transitoriamente el horario laboral de los funcionarios de este Organismo de Control a partir del día dieciséis (16) de marzo, hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

En la jornada de la mañana un horario presencial de 7: 00 am a 12: 00 md.

En la jornada de la tarde se implementara la modalidad de trabajo en casa de 1:00 pm a 4:00 pm

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga que tengan 50 o más años de edad, cumplirán toda su jornada laboral mediante la modalidad de trabajo en casa, dejando a discrecionalidad de cada uno de estos, ejercer sus funciones de conformidad al numeral anterior, atendiendo a la urgencia o importancia del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Que la Oficina de Sistemas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, brindara todo el apoyo necesario a sus funcionarios para que puedan realizar sus funciones de manera virtual y en casa.


**ARTÍCULO CUARTO:** SUSPENDER los términos procesales para la Subcontraloría Municipal de Bucaramanga, desde el día 16 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir del día dieciséis (16) de marzo, hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020 el horario de recepción de correspondencia y atención al ciudadano de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, será el siguiente:

En la mañana de 8: 00 am a 11: 00 am

**ARTÍCULO SEXTO:** El funcionamiento de los canales virtuales de la Contraloría de Bucaramanga tales como twitter y Chat, será el siguiente:

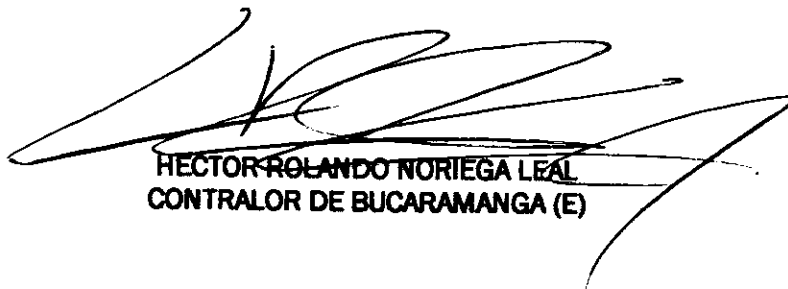
En la mañana de 8: 00 am a 11: 00 am

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 3 de 3

- ARTICULO SEPTIMO:** Que los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga realizaran su registro de entrada y salida de la entidad ya no por el sistema biométrico si no a través de planilla escrita.
- ARTÍCULO OCTAVO:** Que a las 10: 00 am se realizará una pausa para que los funcionarios de la entidad realizan lavado de manos y/o desinfección según las indicaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud.
- ARTÍCULO NOVENO:** Los tiempos de respuesta en el aplicativo SIA-ATC no presentaran ningún tipo de modificación o suspensión de términos, por lo que se insta a los funcionarios a estar pendiente de ellos.
- ARTÍCULO DECIMO:** Que la anterior decisión debe informarse al público en general y a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, para que pueda acceder la ciudadanía a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a los, **16 MAR 2020**

  
**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
**CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)**

Elaboró: Proyecto: JDTC/ Profesional Universitario *JOT*  
 Revisó: GLS / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: JIPC / Secretario General *JPC* &